

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA A LA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2023 DE ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CALIFICACIÓN A APLICAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Vistas las propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación, se aprecian los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** De acuerdo con lo previsto en la disposición quinta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 49, de 14 de marzo de 2022), el plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente finalizó el día 16 de mayo de 2022, habiéndose presentado un total de 81 propuestas acogidas al Programa 1.

**Segundo.-** Con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda por la que se dio publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas y se declaró el desistimiento por falta de subsanación en tiempo y forma de las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo un total de 67 propuestas de actuaciones admitidas.

**Tercero.-** Con fecha 8 de marzo de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda aprobando la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022. Dicha relación incluye un total de 15 propuestas de actuaciones seleccionadas, que en su conjunto han sido denominadas **primera fase** del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Además, en dicha resolución se relacionan 34 propuestas no seleccionadas por falta de disponibilidad presupuestaria y 18 no seleccionadas por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Cuarto.-** Con posterioridad al 16 de mayo de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas de actuaciones objeto de evaluación preferente, han sido presentadas seis nuevas propuestas de actuaciones. Tomando en consideración lo dispuesto en el dispositivo quinto de la Orden de 8 de marzo de 2022, que establece que, tras el examen de las propuestas de actuaciones presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha orden, se continuará con las presentadas con posterioridad, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con fecha 30 de mayo de 2023, se ha publicado en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la Resolución de la Secretaria General de Vivienda, de 29 de mayo de 2023, por la que se da publicidad a la relación complementaria a la publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2022 de propuestas de actuaciones admitidas presentadas por los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las seis propuestas antes mencionadas como admitidas para su evaluación.

**Quinto.-** Con fecha 24 de julio de 2023, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda ha emitido informe de evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluidas en la relación aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 29 de mayo de 2023, complementaria de la aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022.

Esta evaluación se ha concretado, para cada una de las propuestas admitidas, en la calificación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas según el grado de cumplimiento de cada uno de los criterios objetivos de evaluación establecidos en la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022; aplicando para ello las calificaciones previstas en la disposición cuarta de la misma orden. Las puntuaciones parciales y calificaciones resultantes de cada una de las propuestas evaluadas figuran en el mencionado informe, que será publicado, junto a la presente resolución, en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Al igual que se hizo con las propuestas admitidas en la primera fase, se han considerado tres niveles del grado de cumplimiento de los criterios objetivos, según el intervalo de puntuación en el que encuentran las calificaciones resultantes:

Grado escaso de cumplimiento: Puntuación total inferior a 12 puntos.

Grado medio de cumplimiento: Puntuación total entre 12 y 20 puntos, ambas inclusive.

Grado alto de cumplimiento: Puntuación total superior a 20 puntos.

De acuerdo con el criterio aplicado en la primera fase, la Secretaría General de Vivienda ha dispuesto declarar como no seleccionables para su financiación las propuestas de actuaciones que han obtenido un grado escaso de cumplimiento de los criterios objetivos (puntuación inferior a 12 puntos).

Por otro lado, ha podido comprobarse que las propuestas restantes incluidas en la Resolución de 29 de mayo de 2023 se corresponden con provincias en las que, según consta en el Anexo II de la Resolución de 8 de marzo de 2023, no quedan propuestas de actuaciones no seleccionadas en la primera fase por falta de disponibilidad presupuestaria. Por ello, resulta de aplicación lo previsto en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, en relación a que, una vez examinadas para su selección las propuestas actuaciones presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de dicha orden, se continuará con las que se presenten con posterioridad, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Sexto.-** Finalmente, la relación provisional complementaria a la aprobada mediante resolución de 8 de marzo de 2023 de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se ha realizado aplicando los siguientes criterios:

a) En primer lugar, se ha elaborado una relación provincializada y priorizada de actuaciones evaluadas que han alcanzado un grado medio de cumplimiento de los criterios objetivos, incluyendo, además de las procedentes de la Resolución de 29 de mayo de 2023, las propuestas no seleccionadas en la primera fase por falta de disponibilidad presupuestaria. Esta relación se ha realizado respetando el orden de puntuación en cada provincia. En los casos de igual puntuación entre propuestas de actuaciones en un mismo municipio, se ha respetado el orden de priorización propuesto por el correspondiente Ayuntamiento, previa consulta realizada desde la Secretaría General de Vivienda.

b) A continuación, habiendo establecido la Secretaría General de Vivienda el objetivo prioritario de alcanzar el mayor equilibrio posible en la distribución territorial de las actuaciones seleccionadas, evitando su acumulación en unos municipios en perjuicio del resto de los municipios proponentes, se han descartado, dadas las limitaciones de disponibilidad presupuestaria, las propuestas de actuaciones que, respetando el orden de prioridad, superan el número de dos por municipio, incluidas las seleccionadas en la primera fase.

c) A partir de la relación resultante, se ha procedido a seleccionar las actuaciones en cada provincia, por orden de prioridad, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a esa provincia según su peso poblacional en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuando las propuestas correspondientes a una provincia no han agotado la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma, el saldo sobrante se ha reasignado entre las restantes provincias aplicando igual criterio de reparto. La financiación asignada a cada una de las propuestas seleccionadas se ha realizado respetando la solicitada por el Ayuntamiento o entidad pública proponente, con el límite de la disponibilidad presupuestaria asignada a la provincia. Los ajustes necesarios para respetar este límite se han realizado siempre sobre la última propuesta de actuaciones incluida en cada selección provincial.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que, según lo previsto en su artículo 9, *“tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población”*.

**Segundo.-** En su artículo 12, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece que *“las comunidades autónomas deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa”*, y que, posteriormente, *“en las comisiones bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término se ubique el ERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los ERRP que vayan a ser objeto de financiación con cargo a este programa”*.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.-** La Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su disposición cuarta que *“la Secretaria General de Vivienda examinará las propuestas de actuaciones presentadas, evaluará el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgará la calificación correspondiente. Posteriormente, elevará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aquellas propuestas de actuaciones que, por orden de puntuación y dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, hayan obtenido una valoración acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 y 6, para la suscripción de un acuerdo en el seno de la comisión bilateral de seguimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el correspondiente Ayuntamiento”*.

**Cuarto.-** Los criterios objetivos a aplicar para la selección de la propuestas de actuaciones que se pretendan financiar con cargo al Programa 1 se relacionan en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 8 de marzo de 2022.

**Quinto.-** En su disposición cuarta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que *“como resultado de la evaluación de los criterios objetivos establecidos para cada programa, el grado de cumplimiento de cada uno de ellos se determinará con la siguiente calificación:*

- A. En gran medida: 3 puntos.
- B. En una medida moderada: 2 puntos.
- C. En escasa medida: 1 punto”.

**Sexto.-** En su disposición quinta, la Orden de 8 de marzo de 2022 establece que para la selección de las propuestas de actuaciones que se pretendan financiar, *“serán examinadas tanto las propuestas de actuaciones que se hayan presentado con anterioridad a la publicación de esta orden, que deberán ratificarse tras la publicación de la misma, como las que se presenten en los dos meses siguientes, continuando con aquellas que se presenten con posterioridad, dentro de las correspondientes disponibilidades presupuestarias”*.

Por todo ello, visto el informe de evaluación emitido por el Servicio de Rehabilitación de Vivienda, y en uso de la competencias atribuidas a esta Secretaría General por la Orden de 8 de marzo de 2022,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la relación provisional complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023 de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta como **Anexo I** a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar la relación provisional de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria, que se adjunta como **Anexo II** a la presente resolución.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.-** Declarar como no seleccionables para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado en su evaluación un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022, las propuestas de actuaciones que se relacionan en el **Anexo III**.

**Cuarto.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles a los Ayuntamientos y demás entidades públicas interesadas para que puedan alegar lo que estimen pertinente.

**Quinto.-** Los Ayuntamientos y entidades públicas cuya propuestas de actuaciones figuran incluidas en el Anexo I deberán presentar, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y hasta el 25 de septiembre de 2023, la documentación establecida en el artículo 12.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Esta documentación deberá dirigirse a la Secretaría General de Vivienda y presentarse a través de la presentación electrónica general.

Cuando la financiación asignada en el Anexo I sea inferior a la inicialmente propuesta por el Ayuntamiento o entidad pública proponente, la documentación a presentar deberá contemplar la adecuación de la propuesta de actuación a la financiación asignada.

Asimismo, cuando sea de aplicación, la documentación a presentar habrá de contemplar la adecuación de la propuesta de actuación a los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del Programa 1 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobados por acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 26 de septiembre de 2022. Este acuerdo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La falta de presentación en plazo de la documentación requerida implicará el desistimiento de la correspondiente propuesta de actuación.

**Sexto.-** Cuando de la documentación presentada se desprendiera, para alguna de las propuestas de actuaciones incluidas en el Anexo I, el incumplimiento de los requisitos establecidos para el Programa 1 en el Capítulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, o la no subvencionalidad o falta de viabilidad de las actuaciones de rehabilitación incluidas en la misma, la Secretaría General de Vivienda podrá desestimar la selección de dicha propuesta de actuaciones.

En tal caso, podrán incluirse nuevas propuestas en la relación provisional de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria resultante. La selección de estas nuevas propuestas se realizará entre las incluidas en el Anexo II, siguiendo criterios de orden de priorización y equilibrio territorial entre provincias y municipios.

**Séptimo.-** Con carácter previo a la selección definitiva de las propuestas de actuaciones que se propongan financiar, la Secretaría General de Vivienda podrá requerir su revisión a los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes con objeto de alcanzar la mejor adecuación a los objetivos del Programa 1 y las disponibilidades presupuestarias.

**Octavo.-** Las propuestas de actuaciones definitivamente seleccionadas se harán públicas a través de la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Noveno.-** Con carácter previo a la remisión de las propuestas de actuaciones definitivamente seleccionadas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, prevista en el artículo 12.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes habrán de aportar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de dicho real decreto, Acuerdo de Pleno u órgano competente del correspondiente Ayuntamiento por el que se delimite territorialmente el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) objeto de las actuaciones propuestas.

**Décimo.-** La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Anexo I. Relación provisional complementaria a la aprobada mediante Resolución de 8 de marzo de 2023 de propuestas de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.**

N.º de expediente	Municipio	Entidad Proponente	Denominación ERRP	Financiación Asignada
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>				
04005-ERRP-47-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ALEJANDRO SALAZAR	4.194.000,00 €
04005-ERRP-75-22	ALMERÍA	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI	ZAPILLO	2.519.885,89 €
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>				
11360-ERRP-24-22	SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO	SIMON SUSARTE	4.268.800,00 €
11360-ERRP-81-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA Colonias 40/46	817.570,70 €
11205-ERRP-23-22	ALGECIRAS	AYUNTAMIENTO	SAN JOSÉ ARTESANO	6.344.791,80 €
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>				
14011-ERRP-69-22	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA 2 FASE	5.103.383,83 €
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>				
18007-ERRP-84-22	GRANADA	AYUNTAMIENTO	SANTA ADELA	8.452.891,25 €
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>				
41530-ERRP-43-22	MORÓN DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	EL PANTANO	3.557.120,00 €
41710-ERRP-77-22	UTRERA	PATRONATO MUNICIPAL NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	SAN CARLOS BORROMEO	4.551.092,00 €
41540-ERRP-02-22	PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO	CARRETERA VILLANUEVA	190.464,53 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>40.000.000,00 €</b>



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Anexo II. Relación provisional de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por falta de disponibilidad presupuestaria.**

N.º de expediente	Municipio	Entidad proponente	Denominación ERRP
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>			
04700-ERRP-19-22	EL EJIDO	AYUNTAMIENTO	SAN JUAN DE LAS NORIAS
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>			
11404-ERRP-42-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 1
11408-ERRP-55-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SANTO TOMÁS DE AQUINO SUR
11404-ERRP-44-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ICOVESA ERRP 2
11404-ERRP-48-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA ESTE
11404-ERRP-51-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	SAGRADA FAMILIA OESTE
11404-ERRP-46-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES NORTE
11404-ERRP-64-22	JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	LAS TORRES SUR
11360-ERRP-05-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	VILLA VICTORIA-PUENTE MAYORGA
11360-ERRP-06-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	AVDA MAR MEDITERRANEO
11360-ERRP-73-22	SAN ROQUE	EMROQUE S.A.	EDIFICIO CHELOMINA
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>			
14011-ERRP-86-23	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	PARQUE FIGUEROA FASE 3
14004-ERRP-87-23	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO	CIUDAD JARDIN FASE 1
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>			
29004-ERRP-72-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 1
29004-ERRP-29-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 3
29004-ERRP-30-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN ANDRÉS ERRP 4
29010-ERRP-31-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	SAN MARTÍN
29007-ERRP-32-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	PORTADA ALTA
29004-ERRP-34-22	MÁLAGA	INST MUNICIPAL VIVIENDA	BARRIADA DE SIXTO
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>			
41019-ERRP-66-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	PARQUE ALCOSA – PLAZA AZAHÍN
41007-ERRP-56-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 1
41007-ERRP-57-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 2
41007-ERRP-58-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 3
41007-ERRP-59-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 4
41007-ERRP-60-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 5
41007-ERRP-61-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 6
41007-ERRP-62-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 7
41007-ERRP-63-22	SEVILLA	GERENCIA DE URBANISMO	POLÍGONO SAN PABLO 8







**Anexo III. Relación de propuestas de actuaciones no seleccionadas para su financiación con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por no haber alcanzado un grado mínimo de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2022.**

N.º de expediente	Provincia	Municipio	Entidad Proponente	Denominación del ERRP
11550-ERRP-82-22	CÁDIZ	CHIPIONA	AYUNTAMIENTO	CAMACHO BAÑOS
18260-ERRP-83-22	GRANADA	ILLORA	AYUNTAMIENTO	CASCO URBANO Y ANEJOS



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	26/07/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWRA6JYMTY7BGL6YC8LBWY2ZC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	